

Organización: Se dividirán por turnos, al menos 3 y en fechas por concretar durante los meses de septiembre a diciembre.
Asignación de plazas: se realizarán según el orden que resulte de aplicación del baremo que establece la convocatoria, asignándose igualmente los turnos que les corresponderán en las fechas concretadas.

B.- Modalidad de Viajes de Ocio y Tiempo Libre

N.º Plazas: 1000

Duración: 6 noches-7 días

Organización: Se dividirán por turnos, estimándose unos 19 turnos, de entre 50 a 60 personas aproximadamente y en fechas por concretar durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año.

Asignación de plazas: se realizarán según el orden que resulte de aplicación del baremo que establece la convocatoria, asignándose igualmente los turnos que les corresponderán en la fecha concretada.

Preferencia: Se establece la preferencia para todo aquel solicitante que no hubiera participado en ninguna edición anterior, reuniendo así mismo los requisitos recogidos en la presente convocatoria.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: Cada solicitante podrá optar a una sola modalidad de viaje (Balneoterapéutico o de Ocio), no obstante, en el caso de que resulten plazas sin cubrir en alguna modalidad, éstas se podrán ofrecer a solicitantes de la otra, dando prioridad a quienes perciban menores ingresos.

2.- REQUISITOS.

Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o permiso de residencia en España.
2. Ser residente y estar debidamente empadronado el solicitante en la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. Podrá acceder a las plazas el colectivo de mayores, a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados.

No existe la posibilidad de ir acompañado, por lo que el beneficiario deberá viajar solo, acreditándose que puede valerse por sí mismo para las actividades diarias.

La única excepción para que el beneficiario pueda ir acompañado es por la existencia de **vinculación matrimonial con el acompañante**, siendo esta la única situación admisible para la obtención de una plaza, la cual deberá estar **debidamente acreditada** (certificado de matrimonio, libro de familia, documentación acreditativa de constitución de pareja de hecho), y siempre y cuando el acompañante sea mayor de 45 años tal y como establecen las bases reguladoras de esta Convocatoria.

4. Certificación mediante informe médico (anexo facilitado en esta convocatoria) de que no padece ninguna enfermedad contagiosa ni alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en un centro residencial, así como información médica de interés al respecto de la condición física y de salud general del interesado, debidamente cumplimentada y firmada por su médico de cabecera.
5. Encontrarse en disposición de certificación médica de la vacunación completa contra la SARS-Cov-2 (Covid 19), sin perjuicio de cualquier otro documento que se encuentre vigente en el momento de la presente convocatoria.
6. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en actividades programadas, podrán ser causa de exclusión para ser beneficiario del programa.
7. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención.

3.- SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS VIAJES.

En los viajes se encuentran incluidos los siguientes servicios:

1. Desplazamientos: desde el barco /avión a destino y desde aeropuerto/puerto a hotel/ desplazamientos en autobús durante todo el viaje
2. Alojamiento y manutención: en régimen de todo incluido.
3. Estancia: en hoteles de entre 3 y 4 estrellas.
4. Pruebas de detección Covid-19 , al inicio y regreso del viaje.
5. En caso de escoger la modalidad de viaje Balneoterapéuticos: